



MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

AÑO 2019

Abril 2019

Informe sobre Modificaciones Presupuestarias de la Administración Nacional (actualizado al 16/4/2019)

La ley de presupuesto aprobada por el Congreso de la Nación es modificada durante el año conforme a la normativa vigente. En ese marco, resulta importante el análisis de dichas modificaciones a los fines de brindar información actualizada sobre la dinámica presupuestaria a lo largo del ejercicio fiscal.

A tal efecto, este informe es elaborado cada vez que se disponen modificaciones al presupuesto vigente, sea por vía de Decisiones Administrativas (DA), norma legal por la que se expide el Jefe de Gabinete de Ministros (JGM) y/o por Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU). En este último caso, se trata de facultades asignadas al Congreso Nacional que no han sido delegadas al Jefe de Gabinete de Ministros y que aprueba el Poder Ejecutivo ad referendum del Congreso Nacional, en el marco de lo establecido en el artículo 99 inciso 3 de la Constitución Nacional.

Asimismo, se realiza el seguimiento de lo dispuesto en el art 37 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (LAF) a partir de lo dispuesto en el punto 9 del artículo 2° de la Ley N° 27.343 de creación de la Oficina de Presupuesto del Congreso.

El 16 de abril se publicó en el Boletín Oficial la DA 288 que aumentó los recursos en \$644,7 millones y los gastos en **\$16.624,4 millones**, incrementando como consecuencia el resultado financiero deficitario en \$15.979,7 millones. Asimismo, para financiar dicho déficit se disminuyen las aplicaciones financieras (inversión financiera) en \$2.986,0 millones y se requieren mayores fuentes financieras por \$12.993,7 millones (principalmente endeudamiento público e incremento de otros pasivos).

Desde el punto de vista jurisdiccional esta modificación involucra a diferentes instituciones (ver C.4), destacándose:

- Ministerio de Hacienda con un aumento de \$7.807,6 millones, referida principalmente a una transferencia de capital a Integración Energética Argentina

SA por \$7.500,0 millones, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 882 del 31 de octubre de 2017¹. Este refuerzo se financia con fuentes financieras procedentes del China Development Bank Corporation.

- Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda con un incremento de \$6.114,7 millones, cuyos principales conceptos fueron:
 - o \$3.000, millones de una transferencia de capital a AYSA SA, en el marco del Programa de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza - Riachuelo, financiados con la incorporación de fondos provenientes del BIRF;
 - o \$2.388,5 millones. con el objeto de afrontar gastos relativos al desarrollo de las Elecciones Primarias, Abiertas, Obligatorias y Simultáneas (PASO) y de las elecciones generales del presente año, financiados con recursos del tesoro nacional.

Al 16/4/2019 se aprobaron 3 modificaciones presupuestarias (DNU 193, DA 194 y DA 288), que aumentaron el total del gasto presupuestado en **\$56.936,4 millones** y los recursos en **\$13.824,8 millones**. En consecuencia, el resultado financiero deficitario se incrementó en **\$43.111,6 millones**.

Este aumento en el gasto (\$56.936,4 millones) representa el 1,4% del crédito inicial aprobado en la ley de presupuesto. Por otra parte, de ese total, \$34.578,0 millones (61%) se incrementaron a través del DNU 193, mientras que los restantes \$22.358,4 millones (39%) se autorizaron por medio de la DA 194 (\$5.734,0 millones) y la DA 288 (\$16.624,4 millones).

En los Anexos al presente informe, se presenta en primer lugar un cuadro resumen que contiene la Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento, exponiendo el crédito inicial aprobado, las normas que modifican el presupuesto y el crédito vigente (Cuadro 1). Lo

¹ Fusiona a las empresas ENERGÍA ARGENTINA SA (ENARSA) y EMPRENDIMIENTOS ENERGÉTICOS BINACIONALES SA (EBISA), la que pasa a denominarse INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA SA, y tiene a su cargo la comercialización de la energía eléctrica proveniente de los aprovechamientos binacionales e interconexiones internacionales en los que el Estado Nacional le hubiese asignado esa función a EBISA y las obras públicas que se enumeran en el artículo 4° del decreto y que estaban a cargo del ex Ministerio de Energía y Minería.

mismo se expone considerando las clasificaciones del gasto por finalidad, carácter económico y jurisdicción (Cuadros 2, 3 y 4). Por último, se detalla la cuenta-ahorro-inversión financiamiento de cada una de las modificaciones presupuestarias bajo análisis.



Hipólito Yrigoyen 1628, piso 10,

C1089AAF, CABA, Argentina

Tel: +54 (11) 4381 - 0682

www.opc.gob.ar

contacto@opc.gob.ar

@OPC_ARG